

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2026

( 20 FEB 2026 )

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación del Requerimiento No. 011 de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 de 2024, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 376 de 2024, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifren a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja Boyacá Colombia



Miembro de la  
Red GLOBAL de HOSPITALES  
VERDES y SALUDABLES  
[www.hospitalesporlasaludambiental.net](http://www.hospitalesporlasaludambiental.net)



SC-CER906251 SA-CER560814 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

**SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS** Coordinador Gestión de la Tecnología Biomédica y **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS** Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, Manual de Contratación y Acuerdo No. 014 de 2024, Estatuto de Contratación.

Sometidos a control metrológico legal a través de laboratorios de calibración acreditados debidamente por la Organización Nacional de Acreditación Colombiana (ONAC), según lo establece la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de acuerdo con el Decreto 1595 de 2015 del Ministerio de Industria y Comercio. Estos equipos son instrumentos de medida por lo que deben satisfacer ciertos requisitos de cumplimiento específicos para garantizar su precisión y confiabilidad con respecto a la medida que generan. El propósito de uso de cada equipo estará dado por el fabricante y se encuentra indicado y detallado en el registro sanitario o en el permiso de comercialización de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, esta norma regula el registro, la comercialización y la fabricación de dispositivos médicos en Colombia, dicha necesidad fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, la que fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, teniendo en cuenta además que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 899 de fecha de 12 de febrero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 240.839.166.00)** expedido por la Dirección Financiera.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 011 de 2026, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares, las cuales fueron resueltas de manera pronta y oportuna.

En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de Requerimiento No. 011 de 2026, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS**



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la  
Red GLOBAL de HOSPITALES  
VERDES y SALUDABLES  
[www.hospitalesportosaludambiental.net](http://www.hospitalesportosaludambiental.net)



SC-CER906254 SA-CER500814 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

**RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APERTURAR**, el Requerimiento No. 011 de 2026, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR**, los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 011 de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** el cual hace parte integral del presente proceso, en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co) y en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER** el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	17 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 17 al 19 de febrero de 2026.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 17 al 19 de febrero de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	20 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Apertura de la contratación.	20 de febrero de 2026 de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	20 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 20 al 23 febrero de 2026	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 20 al 23 de febrero de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición	24 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso

de adendas, si hay lugar a ello.		
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	27 de febrero de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 09:00 a.m. del 27 de febrero de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	03 de marzo de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 03 al 04 de marzo de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 03 al 04 de marzo de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	05 de marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	05 de marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	06 de marzo de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.
Firma del Contrato	06 de marzo de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	06 de marzo de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	06 de marzo de 2026	Después de la aprobación de la póliza

**Parágrafo.** El presente cronograma podrá ser modificado por la entidad antes del vencimiento de los plazos establecidos de acuerdo, previa expedición de las respectivas adendas.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto oficial del presente requerimiento será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 240.839.166.00)**, el cual se encuentra respaldado con Disponibilidad Presupuestal **899** de fecha de 12 de febrero de **2026**, expedido por el Coordinador Financiero de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar, documentos previos y definitivos, en la plataforma SECOP II en el siguiente link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45974312&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando a la eficiencia institucional y a la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la  
Red GLOBAL de HOSPITALES  
**VERDES y SALUDABLES**  
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER9001251 SA-CER560814 OS-CER559527  
ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO NOVENO:** La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
**GERENTE**  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

*Revisó:* Yanyd Cecilia Pipilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).

*Proyectó:* Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional de Contratación).

